

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de octubre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 11 de octubre de 2023, por el extremo demandado. SIRNA X – Consultado 5-XII-2023.

# CÉDULA	# TARJETA/CARNE/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
7164149	166239	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

UBICACIÓN	CONTACTENOS	HORARIO DE ATENCIÓN
Carrera 8 # 12b - 82 Piso 4 Bogotá Colombia	PBX (571) 381 7200 E-mail regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

**Referencia: V. Sumario – fijación Cuota Alimentos
No. 2005 00096**

Demandante: NANCY CASTRO ALBA en rep.

Demandado: JOSÉ GUSTAVO SALCEDO AMEZQUITA

Fecha Auto: 06 de diciembre de 2023.

Se INCORPORA al plenario el memorial descrito en informe secretarial que precede, sin embargo, previo a pronunciarse al respecto, el profesional SALDOVAL SANCHEZ, deberá superar las siguientes falencias de su documentación:

- **INFORMAR Y ACREDITAR** el medio a través del cual fue conferido el poder, ya que, si bien es cierto, por virtud de la ley 2213 de 2022, los mandatos judiciales se pueden otorgar por mensaje de datos, a lo largo de su email no se observa documento idóneo que acredite que así fue emitido por el demandado JOSÉ GUSTAVO SALCEDO, o, por el contrario, el mismo deberá presentarse personalmente por quien lo otorga (Ley 2213 de 2022).
- **REMITIR** su documentación desde el correo inscrito en SIRNA por el apoderado y adicionalmente, **ACREDITAR** la remisión de su solicitud a la demandada (Art. 78 #14 del CGP).
- **APORTAR** la liquidación que sustenta su petición de paz y salvo con los soportes idóneos de sus afirmaciones en torno a los descuentos practicados al demandado petente.

Superadas las anteriores falencias, vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#46**
de **7 de diciembre de 2023** Fijado a
las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b464fd499f5d2930ca49611710114a5f09a4e16016ec9dfa5bcd2497117c9caf**

Documento generado en 06/12/2023 09:17:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>